

RES. 230/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0000402, Ent. N° 254/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionadas con los pagos de contribuciones a favor del Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) del cual la República es parte;

RESULTANDO: 1) que el PNUD con fecha 15/05/2019, informó el monto de Contribución del Gobierno de Uruguay para cubrir los costos de la Oficina Local (GLOC) correspondiente a los años 2019 y 2020, así como el monto por la cuota de deuda generada entre 1998 y 2007;

2) que la Dirección de Asuntos Multilaterales con fecha 19/12/2019, indicó que recabó el aval de la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas y elevó las actuaciones para la consideración de la Dirección General para Asuntos Políticos y su posterior pase a la Dirección Financiero Contable;

3) que la Dirección General para Asuntos Políticos con fecha 24/12/2019 tomó conocimiento y, previo a proyectar resolución, remitió las actuaciones a la Dirección Financiero Contable;

4) que el proyecto de resolución a dictar por el Poder Ejecutivo dispone el pago de la contribución al Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) Sede en ROU, correspondiente al Ejercicio 2019 por U\$S 971.938,00;

5) que surge agregado Documento de Afectación N°000003 de 10/01/2020, por \$37:905.582 con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 006 “Ministerio de Relaciones Exteriores”. Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 480, Proyecto 000, Objeto del Gasto 851, Auxiliar 001, “Cuotas Anuales Afiliac. Organismos Internacionales”;

CONSIDERANDO: 1) que las partidas asignadas para dichas contribuciones se encuentran establecidas en los Anexos de la Ley N° 18.719 del 27/12/2010;

2) que dada la necesidad de cumplir con los pagos de las contribuciones adeudadas, y amparándose las mismas en la norma legal precedentemente señalada, no se formulan observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, la intervención del pago de la contribución a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Sede en ROU por U\$S 971.938, correspondiente el Ejercicio 2019, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al referido Contador, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 del 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Devuélvanse las actuaciones.

ag